Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA IGLESUELA

Por acuerdo del pleno de fecha de 24 de septiembre de 2009, ha sido acordada inicialmente la desafectación de su carácter de bienes comunales y calificadas como bienes patrimoniales, las siguientes fincas rústicas: Polígono 10 parcela 56; polígono 11 parcelas 183, 184 y 259; polígono 13 parcela 13, de este término municipal.

Se somete a información pública, por el plazo de un mes, mediante este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el acuerdo inicial sin ulterior acuerdo plenario.

La Iglesuela 19 de octubre de 2009.–El Alcalde, Gregorio Buitrago Cañas.

N.º I.-10965